



DECRETO N° 1607

NEUQUÉN, 07 DIC 2009

El Expediente OE N° 9903-T-09 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito- dependiente de la Subsecretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 1500/09 de la Secretaría de Superintendencia, el Tribunal Superior de Justicia solicita la modificación de la leyenda autorizada para las reservas de estacionamiento del Poder Judicial, manifestando que los vehículos afines a esa Institución necesitan utilizar dichos espacios reservados en cumplimiento de sus funciones;

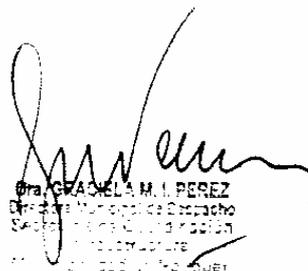
Que la Ordenanza N° 10406 establece las reservas de estacionamiento autorizadas dentro del ejido de esta ciudad capital y la segunda el Decreto reglamentario N° 1089/06, en cuyo Artículo 3º), Anexo I, dice: "...Las reservas para las dependencias del Poder Judicial serán destinadas al uso exclusivo de los vehículos de la Policía Provincial y/o del Servicio Penitenciario Federal que trasladan detenidos a la sede judicial...";

Que la petición formulada por dicho Tribunal consiste en reemplazar la leyenda "Traslado de detenidos" por "Uso exclusivo del Poder Judicial";

Que la Dirección de Control de Tránsito, como así también la Dirección Municipal de Tránsito, están de acuerdo con lo peticionado, siempre y cuando las reservas autorizadas sean utilizadas por vehículos oficiales debidamente identificados para tal fin;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 611/09, manifiesta que visto el proyecto de decreto de marras, no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario Legal y Técnico y Secretario de Gobierno, quien remite las actuaciones


Graciela M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

a los fines del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

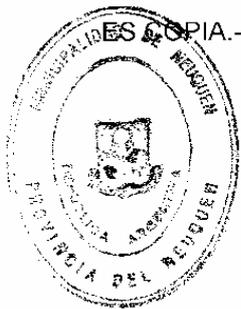
Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Decreto Reglamentario
----- N° 1089/06, en cuyo Anexo I, Artículo 3º), Inciso I, dice: "...Las
reservas para las dependencias del Poder Judicial serán destinadas al uso
exclusivo de los vehículos de la Policía Provincial y/o del Servicio Peni-
tenciario Federal que trasladan detenidos a la sede judicial..." debe decir:
"**...Las reservas para las dependencias del Poder Judicial serán
destinadas al uso exclusivo de vehículos al servicio del Poder
Judicial...**"; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) PROCEDER a realizar la señalización correspondiente a través
----- del área pertinente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos,
de acuerdo a la modificación dispuesta en el Artículo 1º) del presente
Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHIVASE**.-

///m.g.-



Dr. FRANCIS A. M. I. PEREZ
Director Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA
ROCA.-

Publicación en el Boletín Oficial
Municipal N° 1750
Fecha: 08 de 01 de 2010